



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0932

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 16 de Mayo de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



IET
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE CAMPECHE 2015-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Caudillo del Sur."

San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de mayo del dos mil diecinueve. **Vistos.-** Para resolver la instancia de los **CC. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN Y ETHERLY DANNAE GONZÁLEZ MARTIN** en su carácter de **CONCESIONARIO Y BENEFICIARIA** del Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, comparecen ante el Ciudadano **LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE** Director General del Instituto Estatal de Transporte para notificar su incapacidad física en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.-

RESULTANDO

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día veinte de marzo del año dos mil diecinueve fue **REFRENDADA LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE,** a favor del **C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN,** en su calidad de concesionario para explotar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, presentado por el **C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN** en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, recibido el día diecinueve del mes de febrero del presente año, en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, designa como beneficiaria a la **C. ETHERLY DANNAE GONZÁLEZ MARTIN.**

TERCERO: Por escrito de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve de la **C. ETHERLY DANNAE GONZÁLEZ MARTIN** recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, mismo día, comparece e informa la incapacidad física para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, del **C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN,** la cual acredita adjuntando constancia medica correspondiente.



INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE
Av. Ricardo Castillo Oliver Mza 1 Lote 1
Locales A y B Planta Alta Área AH-KIM-PECH
C.P. 24010
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 81-1-0938

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021





IET
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE CAMPECHE 2015-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Caudillo del Sur."

CONSIDERANDO

I.- Que el **C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN**, ha cumplido en tiempo y forma con el nombramiento del beneficiario a favor de la **C. ETHERLY DANNAE GONZÁLEZ MARTIN**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Se le otorga a la **C. ETHERLY DANNAE GONZÁLEZ MARTIN**, un término de 90 días hábiles para que dé cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130,131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25,26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del **C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN** para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, del Estado de Campeche, a favor de la **C. ETHERLY DANNAE GONZÁLEZ MARTIN**, quien fue designada como beneficiaria de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

TERCERO: La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día veinte de marzo del año dos mil diecinueve, para que explote el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la Localidad de Xpujil, Municipio de Calakmul, del Estado de Campeche.



INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE
Av. Ricardo Castillo Oliver Mza I Lote 1
Locales A y B Planta Alta Área AH-KIM-PECH
C.P. 24010
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 81-1-0938

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021





IET
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE CAMPECHE 2015-2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Caudillo del Sur."

CUARTO: Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92,93,94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

SEXTO: Procédase a la cancelación de tarjetón de conductor certificado y la licencia de chofer de transporte público a favor del **C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN**.

SEPTIMO: Notifíquese a los **CC. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN Y ETHERLY DANNAE GONZÁLEZ MARTIN CAMPOS**, el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- **LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE; RÚBRICA.



INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE
Av. Ricardo Castillo Oliver Mza I Lote 1
Locales A y B Planta Alta Área AH-KIM-PECH
C.P. 24010
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 81-1-0938

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



